



**CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL, DIRECTIVO
GRADO 8 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CABO DE HORNOS**

BASES PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DIRECTIVO GRADO 8 DE LA E.M.S, PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Para ingresar a la Municipalidad deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el artículo 8° de la Ley N°18.883 y las indicadas en las presentes bases administrativas.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado educación superior que por naturaleza del cargo exija la Ley. En este caso se requiere título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración correspondiente a una Institución de educación superior del estado o reconocido por este, específicamente título profesional de Abogado, Contador Auditor o Administrador Público.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados auténticos, además el requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditada por el concursante seleccionado mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso. Los requisitos fijados en le letra e) y f) serán

acreditados por el interesado mediante declaración jurada simple. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 11° de la Ley 18.883 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes, los cuales pueden ser copias simples con la obligación de acreditar su autenticidad acompañando los originales o autentificados, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas siguientes a quedar seleccionado en el cargo:

<ul style="list-style-type: none">• Curriculum Vitae
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de Cédula de Identidad
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Nacimiento
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de situación militar al día
<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional Universitario o Título de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste
<ul style="list-style-type: none">• Declaración jurada simple de: a) tener salud compatible con el desempeño del cargo; b) en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; c) que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10 de la Ley 18.883; d) que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidades previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575.
<ul style="list-style-type: none">• Carta de postulación, dirigida al Sr. Alcalde, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, indicando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo
<ul style="list-style-type: none">• Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.

- Certificados que acrediten experiencia laboral.

III DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio web www.imcabodehornos.cl, concurso público, desde el 02 de Octubre y hasta el 23 de Octubre del 2017 o retirarlas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins # 189, Puerto Williams, hasta las 13 horas del 23 de Octubre del año 2017.

IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, hasta las 13:00 horas del día 23 de Octubre del 2017 plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o mail.

No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Las consultas sobre el proceso de postulación serán recepcionadas y se les dará respuesta única y exclusivamente por el Secretario Municipal, a través del correo electrónico secmun@imcabodehornos.cl

V CRONOGRAMA DEL CONCURSO

CONCEPTO	FECHA- LUGAR
Publicación del Concurso	02 de Octubre del 2017, diario regional, sin perjuicio de la difusión de la página web Municipal
Periodo retiro de Base del Concurso Publico	02 de Octubre del 2017 al 23 de Octubre del 2017, en la Oficina de partes Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos, ubicada en la calle O'Higgins N° 189 o en www.imcabodehornos.cl
Periodo de recepción de Antecedentes	02 de Octubre del 2017 al 23 de Octubre del 2017
Periodo de evaluación de antecedentes	24 al 25 de Octubre del 2017
Publicación de pre-seleccionados	26 de Octubre del 2017

Periodo de entrevistas	30 y 31 de Octubre del año 2017
Presentación ternas Sr. Alcalde	2 de Noviembre del año 2017
Resolución del Concurso	3 de Noviembre del año 2017
Aprobación nombramiento honorable Concejo Municipal	06 de Noviembre al 8 de Noviembre del año 2017
Fecha estimada en que se asume al cargo	10 de Noviembre del 2017

VI.EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION DE POSTULANTES.

El Secretario Municipal evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de las bases y evaluados conforme a los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
a) Estudios: Dicho factor pondrá el cumplimiento los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.		40%
a1) Certificado de Título Profesional o Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.	100	
b) Cursos de Perfeccionamiento Este factor pondrá la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.		10%
b 1) Grado Académico de Magister en el área de	40	

Gestión Pública O Municipal		
b2) Diplomado / post grado, en el área de gestión municipal	35	
b3) cursos relacionados con el cargo requerido en materia municipal, gubernamental o habilidades directivas con un mínimo de 3 para acceder al puntaje de este factor a evaluar.	25	
c) Experiencia Laboral		30%
c1) Experiencia en el sector municipal o público (mínimo 5 años)	50	
c2) Experiencia en el sector municipal en relación al cargo. Más de dos años.	30	
c3) Experiencia en el sector privado. Más de dos años.	20	
d) Entrevista Personal: Serán sometidos a entrevista personal por el Secretario Municipal, los postulantes que reúnan en los factores a), b) y c) un mínimo de 50 puntos ponderados.	40	20%
TOTAL		100 %

VI DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realizará los días 30 y 31 de Octubre del 2017, por el Secretario Municipal, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins #189, Puerto Williams.

VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO.

El postulante que obtenga 60 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

VIII SELECCIÓN DE POSTULANTES

Conforme al Artículo 19 de la Ley 18.883, será el Secretario Municipal quien propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que obtengan los mayores puntajes, para la conformación de la terna.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcanza el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

IX RESOLUCION DEL CONCURSO

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna estime más pertinente a los intereses de la I. Municipalidad además el Sr. Alcalde deberá proponer al Concejo Municipal el nombre seleccionado para que éste proceda a su aprobación o rechazo en forma fundada y en conformidad a las reglas impuestas sobre la materia por parte de la Contraloría General de la República. En caso de aceptación se procederá a dictar el respectivo decreto Alcaldicio que formalice su nombramiento en la calidad de Director de Control Municipal Titular. En caso de rechazo, el Sr. Alcalde podrá en la siguiente sesión de concejo municipal volver a proponer su nombramiento, en caso que se reiteré el rechazo el Sr. Alcalde podrá proponer al Concejo Municipal otro postulante que integre la terna o simplemente dar por terminado el concurso público por rechazo del nombramiento por parte del Concejo Municipal y proceder a llamar a un nuevo Concurso Público a la brevedad posible.

XI NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

La notificación se hará de acorde a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo N° 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

**JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

Puerto Williams, Septiembre 2017.



FORMULARIO N°1

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTIVO
GRADO 8°, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

YO.....

RUT N°.....

DOMICILIADO EN.....

Vengo a declarar bajo juramento que:

- a) Tengo Salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado o inculpado por crimen o simple delito.

Lo anterior para los efectos de ser presentados en el concurso de oposición convocado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

.....
FIRMA



FORMULARIO N°2

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTIVO GRADO 8°, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

DECLARACION JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL

El suscrito (a) declara bajo Fe de juramento que:

- 1) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado o inculpado por crimen o simple delito.
- 2) No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, ascendentes a 200 UTM o más.
- 3) No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Cabo de Hornos.
- 4) No tener la calidad de Director, administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio de Cabo de Hornos.
- 5) No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive, respecto de las autoridades municipales, funcionarios Directivos o Jefes de Departamento de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento del cargo al cual

postulo, según lo establecen los artículos N°57 y 65 de la Ley 18.575.

Para constancia:

FIRMA.....

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

RUT.....

FECHA.....



CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ADMINISTRATIVO, GRADO 16 DE LA
PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CABO DE HORNOS

BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos llama a concurso público de antecedentes para proveer cargo vacante en su planta de personal correspondiente a 01 cargo administrativo grado 16 E.M.R. dependiente del Departamento de Desarrollo comunitario.

I DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

Administrativo para el Departamento de Desarrollo Comunitario, como encargado de programas dirigidos a la comunidad, lo que comprende la elaboración de los programas en coordinación con la unidad municipal que corresponda y su tramitación administrativa para la sanción del Jefe (a); su ejecución, esto es, desde la solicitud de presupuestos o elaboración del requerimiento para la ley de compras públicas, la sanción y la concreción de las actividades que contemplen los programas; su conclusión, lo que implica las rendiciones y evaluaciones finales de las actividades comprendidas en los programas.

II REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Sólo quienes cumplan con los requisitos que a continuación se expresan pueden postular al cargo.

Requisitos generales. Los postulantes deben cumplir con:

1. Los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley 18.883, estatuto administrativo de los funcionarios municipales: a. ser ciudadano; b. tener salud compatible con el desempeño del cargo; c. no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, salvo que hayan transcurrido más de 10 años desde la expiración de funciones; d. no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
2. Las disposiciones de probidad administrativa contenidas en la ley 18.575 y no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en dicha ley y particularmente las prescritas en su artículo 56.

Requisitos específicos. Los postulantes deberán contar con:

1. Licencia de enseñanza media.
2. Experiencia en administración.
3. Experiencia en la ejecución de programas de baja, mediana y alta convocatoria de ciudadanos.

Antecedentes a presentar con la postulación.

- a. Carta de postulación al cargo dirigida al alcalde. Dicha misiva debe indicar los datos personales del postulante, específicamente nombres, dirección, teléfono, correo

- b. electrónico, y los motivos que lo determinar a postular al cargo haciendo una breve referencia a la experiencia laboral o de otra naturaleza referida a los requisitos específicos establecidos en las presentes bases.
- c. Curriculum vitae con los documentos que lo acreditan.
- d. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- e. Licencia de enseñanza media o certificado de título.
- f. Declaración jurada simple referida a las siguientes declaraciones: 1. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; 2. No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la ley 18.884 o 1884, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el cese del cargo; 3. No estar inhabilitado por alguna de las causales del artículo 56 de la ley 18.575.
- g. Copias simples de los documentos que dan cuenta de la experiencia laboral o capacitación del postulante.
- h. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.



III. DEL LLAMADO A CONCURSO.

El llamado a concurso se efectuará por medio de una publicación en un periódico de circulación regional y por medio de tres avisos efectuados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos www.imcabodehornos.cl, el aviso individualizará a la

Municipalidad; las características del cargo; los requisitos para su desempeño; la individualización de los antecedentes requeridos; la fecha, modos y lugar de recepción de estos; fecha, lugar y forma de efectuar la entrevista si procediera; el día de la resolución del concurso. De conformidad a lo prescrito en el artículo 17 de la ley 18.883 se comunicará vía oficio a las Municipalidades de la región de Magallanes y Antártica Chilena de la vacante existente y de su llamado a concurso.

Las bases serán publicadas y estarán disponibles en la página web indicada a la cual se adjuntará el cronograma del concurso.

IV. DE LAS POSTULACIONES Y PLAZOS DEL CONCURSO.

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, hasta las 13:00 horas del día 23 de Octubre del 2017, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o mail.

No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Las consultas sobre el proceso de postulación serán recepcionadas y se les dará respuesta única y exclusivamente por la Secretario Municipal (s), a través del correo electrónico secmun@imcabodehornos.cl.

V. DE LA COMISIÓN CALIFICADORA Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión Calificadora que tendrá a su cargo el proceso de selección estará compuesta por el (la) Secretario (a) Municipal, el encargado (a) de personal y el (la) Director (a) del Departamento de Desarrollo Comunitario o quienes desempeñen el cargo en calidad de subrogantes.

Concluido el plazo de recepción de antecedentes se procederá a la apertura de las postulaciones y se efectuará el proceso de selección considerando las siguientes tablas de evaluación.

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
----------	--------	-------------

A) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.		20%
A1) Licencia de Enseñanza Media	70	
A2) curso de capacitación.	30	
B) Experiencia		40%
B1) Experiencia laboral Un año o más.	10	
B2) Experiencia laboral. Menos de un año	5	
B2) Experiencia en el sector municipal o público un año o más;	90	
B3) Menos de un año.	45	
C) Aptitud para el desempeño del cargo	20	40%
C1) Conocimientos y experiencia en Administración.	25	
C2) Conocimiento y experiencia en programas computacionales para la gestión municipal	25	
C3) Capacidad de dirección y liderazgo de equipos de trabajo	25	
C4) Experiencia en la ejecución y supervisión de actividades en terreno.	25	
D) Entrevista Personal: Serán sometidos a entrevista personal por el Secretario Municipal, los postulantes que reúnan en los factores a), b) y c) un mínimo de		20%

50 puntos ponderados.		
TOTAL		100 %

Los elementos, experiencias y competencias que se consideran en la evaluación se acreditan por medio de los respectivos documentos que lo certifiquen y por medio de la entrevista personal que se efectúe al postulante.

VI. DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realizará los días 30 y 31 de Octubre del 2017, por el secretario Municipal, en dependencias de la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins #189, Puerto Williams.

Solo se entrevistarán a los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo de estas bases.

VII. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

El procedimiento del concurso se ajustará a los siguientes plazos:

- a. fecha de publicación: 02 de Octubre de 2017.
- b. Información a los Municipios Regionales por oficio de fecha 28 de Septiembre de 2017.
- c. recepción de antecedentes: hasta el 23 de Octubre de 2017.
- d. entrevista personal: 30 y 31 de Octubre 2017 entrevistas previa programación con Secretaría Municipal.
- e. evaluación de antecedentes y elaboración de ternas: 24 al 29 de Octubre
- f. resolución del concurso: desde el 6 de Noviembre al 8 de Noviembre del 2017.
- g. Asunción del cargo: a contar del 10 de Noviembre de 2017.

VIII. DEL PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO.

El postulante que obtenga 60 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

IX. SELECCIÓN DE POSTULANTES

Conforme al Artículo 19 de la Ley 18.883, será el Secretario Municipal quien propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que obtengan los mayores puntajes, para la conformación de la terna.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcanza el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

X. RESOLUCION DEL CONCURSO

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna estime más pertinente a los intereses de la I. Municipalidad, pudiendo citar a una nueva entrevista personal a cada uno de los postulantes seleccionado por la Secretaria Municipal. En caso de aceptación se procederá a dictar el respectivo Decreto Alcaldicio que formalice su nombramiento. En caso de rechazo, el Sr. Alcalde podrá proceder a llamar a un nuevo Concurso Público a la brevedad posible.

XI. DE LOS RECLAMOS.

Cualquier reclamo que tenga su origen en faltas o irregularidades en el proceso de postulación y selección se debe efectuar dentro de los cinco días siguientes a la información del postulante seleccionado la cual se debe publicar en la página web de la Municipalidad y será resuelta por la misma Comisión Calificadora, la que deberá emitir una resolución fundada notificándola al reclamante vía correo electrónico a la casilla que se designe por él al efecto. De la resolución de la Comisión Calificadora se podrá apelar para ante el Alcalde quien deberá resolver la reclamación por medio de resolución fundada. Respecto de la resolución del alcalde no existe recurso alguno.

XI NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

La notificación se hará de acorde a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo N° 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

